



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0330/07/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII**, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 03 2022 SIPOT 4T 2021 FXXVII.pdf>



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3665/2021
Xalapa, Ver., a 12 de noviembre de 2021



Asunto: Modificación Autorización
Transporte de Residuos Peligrosos.

Sur AR

CONHERMEX, S.A. DE C.V.

Carretera México-Veracruz km. 441
Colonia Francisco Villa
91960 Veracruz, Ver.
Tel: (229) 9.21.18.60

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con Bitácora 30/HS-0330/07/21 de fecha 22 de julio del 2021 y Número de Registro Ambiental (NRA) GONUC3019311, presentado por la C. Gema Montero Morales, en su carácter de representante legal de la empresa **CONHERMEX, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta de mi cargo, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado.

CONSIDERANDO

- \$*
- I Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014, ésta de mi cargo emitió a favor de **CONHERMEX, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: GONUC3019311, autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, para siete unidades con una capacidad de carga de 20.8 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.
 - II Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.1229/15 de fecha 12 de marzo del 2015, ésta de mi cargo emitió a favor de **CONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en nueve unidades con una capacidad de carga de 32.8 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.
 - III Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.5887/16 de fecha 19 de octubre del 2016, ésta de mi cargo emitió a favor de **CONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de
- [Signature]*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3665/2021
Xalapa, Ver., a 12 de noviembre de 2021

unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en once unidades con una capacidad de carga de 38.8 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.

- IV** Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.5603/19 de fecha 19 de septiembre del 2019, ésta de mi cargo emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en doce unidades con una capacidad de carga de 41.8 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.
- V** Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.0689/20 de fecha 18 de febrero del 2020, ésta de mi cargo emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en trece unidades con una capacidad de carga de 45.8 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.
- VI** Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.1742/2021 de fecha 03 de junio del 2021, ésta de mi cargo emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en catorce unidades con una capacidad de carga de 49.8 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.
- VII** Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.3360/2021 de fecha 13 de octubre del 2021, ésta de mi cargo emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, solicitada mediante Bitácora 30/HS-0327/05/21 de fecha 20 de mayo del 2021; quedando en quince unidades con una capacidad de carga de 53.8 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.
- VIII** Que mediante escrito registrado en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0330/07/21 de fecha 22 de julio del 2021, **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, para la operación de 16 unidades, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3665/2021
Xalapa, Ver., a 12 de noviembre de 2021



Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; ésta Delegación Federal

RESUELVE

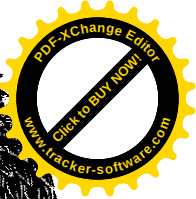
PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, otorgada a favor de **CONHERMEX, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014, quedando en dieciséis unidades: siete de la autorización referida; dos de la modificación de fecha 12 de marzo del 2015, dos de la modificación de fecha 19 de octubre del 2016, una de la modificación de fecha 19 de septiembre del 2019, una de la modificación de fecha 18 de febrero del 2020, una de la modificación de fecha 03 de junio del 2021, una de la modificación de fecha 13 de octubre del 2021, y una de la presente modificación. La capacidad de carga total en 59.8 toneladas para residuos en estado líquido y sólido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	CAJA CERRADA	XV73220	JAANPR754D7004905	2013	4,000
-----	CAJA CERRADA	XV16817	JAANLR850D7200799	2013	2,300
-----	CAJA CERRADA	XU58815	WDAXF38198N360137	2008	2,500
-----	CAJA CERRADA	XU58814	WDAXF38138N360134	2008	2,500
-----	CAJA CERRADA	XW177798	3ALACWCN85DN75441	2005	2,000
-----	CAJA CERRADA	XW60031	3ALACWCN95DN75447	2005	6,000
-----	CAJA CERRADA	XU58898	3N6CD15S14K133718	2004	1,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3665/2021
Xalapa, Ver., a 12 de noviembre de 2021

-----	CAJA CERRADA	XW17017	3MGN1R756EM000023	2014	6,000
-----	CAJA CERRADA	XU59626	3ALACWDG5BDBA9816	2011	6,000
-----	CAJA CERRADA	XX14802	WV1BH22F6F7008401	2015	3,000
-----	CAJA CERRADA	XX14797	WV1BH22F8F7008660	2015	3,000
-----	CAJA CERRADA	VM84525	WV1BH22F4H7001112	2017	3,000
-----	CAJA CERRADA	VR48410	JHHTEP1H0KK002427	2019	4,000
-----	CAJA CERRADA	XV8818A	3ALACWF11MDMP4460	2021	4,000
-----	CAJA CERRADA	XT6246A	JHHTES1F8LK002520	2020	4,000
-----	CAJA CERRADA	XV8490A	3ALACWF12MDMW2897	2021	6,000

SEGUNDO.- Mantener sin cambio alguno los residuos peligrosos, contenidos en la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014, por ésta de mi cargo a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, consistentes en: Acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.

TERCERO.- La presente modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, otorgada a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014, deja sin efectos las modificaciones señaladas en los CONSIDERANDOS II, III, IV, V, VI y VII del presente escrito.

CUARTO.- La autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, emitida mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014 queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

QUINTO.- Hacer del conocimiento a **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones establecidos en la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado y la presente modificación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.3665/2021
Xalapa, Ver., a 12 de noviembre de 2021



Notifíquese la presente resolución al representante legal de **CONHERMEX, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación por el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

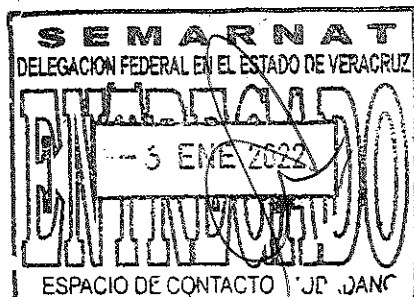
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

1 y 2 En la presente resolución se establece en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP. Fernando Antonio Paredes Castillo, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0330/07/21

BASE RMM DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

06/01/22